



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146 2021-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 06 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 1033-2021-GRA-PRIDER/DI-MZH, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por el Director de Infraestructura, sobre conformación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de Obras del Programa Regional y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el ejercicio presupuestal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108°, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR; en concordancia a la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Mediante el Informe N° 1033-2021-GRA-PRIDER/DI-MZH, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por el Director de Infraestructura, sobre conformación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de Obras del Programa Regional y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el ejercicio presupuestal 2021, mencionando que se debe conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de Obras del Programa Regional y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, para el ejercicio presupuestal 2021, sugiriendo los miembros titulares que conformaran dicha comisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2018-GRA-PRIDER/DG, de fecha 09 de mayo del 2018, se aprueba la Directiva N° 007-2018-GRA-PRIDER, Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa),

Que, las actividades de liquidaciones programadas y ejecutadas dentro de los proyectos de inversión tienen amparo en las siguientes disposiciones legales, Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Ley 30225-Ley de Contrataciones con el Estado, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que resulta necesario la aprobación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera de las Obras del PRIDER para el ejercicio presupuestal del año 2021.

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de las Obras del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, para el ejercicio Presupuestal 2021, la misma que estará conformada de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 146 2021-GRA-PRIDER/DG

MIEMBROS TITULARES	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	PRESIDENTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS	PRIMER MIEMBRO
SUPERVISOR DE OBRAS	ASESOR
MIEMBROS SUPLENTE	
CPC. VICENTE RAMIREZ MONTAÑO	PRIMER SUPLENTE
ING. KARLO MENDOZA GONZÁLES	SEGUNDO SUPLENTE
RESIDENTE DE OBRA	ASESOR SUPLENTE



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observado estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los Miembros de la Comisión y a los diferentes órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL